

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 23-300-40-89-001-2021-00276-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA LEGAL

DEMANDADO: JESÙS AURELIO GARZÓN OLARTE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, con memorial constancias de notificación por aviso presentado por la parte demandante y solicitando se siga adelante la ejecución Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) Auto Inter Nº0567

Vista la nota secretarial que antecede, revisadas las constancias de notificación, observa el Despacho que las mismas fueron realizadas en la dirección Calle 29 carrera 6 #5-61 Policía Metropolitana, Montería- Córdoba; revisado el expediente se tiene que en el documento electrónico 10, figura memorial de respuesta del Jefe de Gestión Documental de la Policía Nacional, en lo concerniente a la notificación por aviso, en el cual informan que el demandado JESUS AURELIO GARZON OLARTE no es miembro activo de la entidad y figura retirado de la misma desde la fecha 12-11-2019; así las cosas, huelga advertirse que las notificaciones fueron surtidas en lugar distinto del lugar de notificación de demandado y por tanto no se consideran válidas para demostrar agotada la diligencia de notificación y se exhortará a la parte demandante a que cumpla con las cargas de su correspondencia y realizar las notificaciones en debida forma; así las cosas, la solicitud de seguir adelante con la ejecución resulta improcedente, debiéndose negar la misma y así se dispondrá en la parte resolutiva de este proveído.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de seguir adelante la ejecución presentada por el Dr. JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Exhortar al apoderado judicial Dr. JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO a cumplir con las cargas de su correspondencia y realice las notificaciones en legal forma, para así adelantar el trámite procesal solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 1 Promiscuo Municipal Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c1887320e9fc9c5e2b54d8ce1efa623efdff47432193bb8a1531f4b341e3220e

Documento generado en 19/05/2022 08:00:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica